

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Petición de concesión de aguas superficiales, en el término municipal de Fresno del Río.....	3
--	---

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA:

Proyecto de ejecución del Parque Eólico "Encinillas".....	4
---	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Corrección de error al anuncio publicado el día 6 de julio de 2018.....	13
---	----

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia de Palencia, destinadas a la reposición de caminos rurales, 2018.....	14
--	----

Servicio de Turismo:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro de la provincia de Palencia, para "Apertura de Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística".....	15
---	----

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública de proyecto de obra 21/18-PD.....	17
--	----

Exposición pública de proyecto de obra 22/18-PD.....	18
--	----

Gestión Tributaria y Recaudación:

Listas cobratorias-padrones.....	19
----------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS:

Convocatoria pública de ayudas para la eliminación de cubiertas y tuberías de fibrocemento/amianto en la ciudad de Palencia en 2018	21
---	----

Aguilar de Campoo.

Cobranza en periodo voluntario.....	23
-------------------------------------	----

Cervera de Pisuerga.

Exposición pública del Presupuesto 2018.....	24
--	----

Loma de Ucieza.

Listas cobratorias-padrones.....	25
----------------------------------	----

Sumario

Mazariegos.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	26
Torquemada.	
<i>Cobranza en periodo voluntario.....</i>	27
Villalba de Guardo.	
<i>Exposición pública de los Proyectos Técnicos de las obras 292/18-OD y 291/19-OD</i>	28
Villota del Páramo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	29

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Brañosera.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicios 2016 y 2017.....</i>	30
Junta Vecinal de Pisón de Castrejón.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	31
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	32
Junta Vecinal de San Felices de Castillería.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	33
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	34
Junta Vecinal de Valles de Valdavia.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	35
Junta Vecinal de Vañes.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	36
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	37
Junta Vecinal de Valsadornín.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2018.....</i>	38
<i>Cuenta General ejercicio 2017.....</i>	39

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes “La Huelga y Vega”.	
<i>Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.....</i>	40

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-2196 (2017-PA (ALBERCA-INY).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- **Peticionario:** Ayuntamiento de Fresno del Río (P-3.407.300-G).
- **Destino del aprovechamiento:** Riego recreativo de 1,6 ha (parque).
- **Caudal de agua solicitado:** 5,55 l/s.
- **Corriente de donde se han de derivar las aguas:** Río Carrión.
- **Término municipal donde radican las obras:** Fresno del Río (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de **un mes** a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadriplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 19 de junio de 2018.- La Jefa de Área de Gestión del D.P.H., Lorena Briso-Montiano Moretón.

2066

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

SECCIÓN DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE PALENCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA), SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN (AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN) Y SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO “ENCINILLAS” Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ASOCIADAS, INCLUIDA LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE 132 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO ENCINILLAS SET LAS TADEAS-SET CRUZ DE CARRUTERO, EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PAREDES DE NAVA, CARDEÑOSA DE VOLPEJERA, VILLANUEVA DEL REBOLLAR Y VILLAMUERA DE LA CUEZA (PALENCIA), PROMOVIDO POR PARQUE EÓLICO ENCINILLAS, S.L. (NIE-4236) Y (NIE-4508).

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. solicitó, con fecha 10 de octubre de 2001, Autorización Administrativa en competencia con el proyecto presentado por la empresa VENDAVAL PROMOCIONES EÓLICAS, S.A., en relación con el parque eólico “ENCINILLAS”.
- 2.- Con Fecha 9 de julio de 2002 la Dirección General de Energía y Minas dictó resolución sobre la competencia de los citados proyectos, seleccionando el proyecto presentado por ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. como opción para el desarrollo del señalado Parque Eólico Encinillas.
- 3.- La compañía mercantil ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. solicitó, con fecha 9 de septiembre de 2002, Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto ambiental del parque eólico “ENCINILLAS”.
- 4.- Con fecha 12 de diciembre de 2008, la empresa ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., tras haber presentado modificado del proyecto precedente, solicitó nuevamente Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico “Encinillas” y de su Línea de Evacuación,
- 5.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 5 de febrero de 2009 en el BOCYL y 11 de febrero de 2009 en BOP, los preceptivos anuncios de información pública para la Autorización Administrativa de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera.
- 6.- Con fecha 12 de enero de 2010 y 10 de junio de 2010 y a requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente (3/5/2010), según acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 30/4/2010, la empresa presentó un modificado al Proyecto de Ejecución del Parque Eólico, solicitando que, en base al mismo, se otorgara Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.
- 7.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3 de enero de 2011 en el BOCYL y 24 de noviembre de 2010 en BOP, los preceptivos anuncios de información pública para la Autorización Administrativa de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera.
- 8.- La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el proyecto Parque Eólico “Encinillas” y la Línea de Evacuación Mediante Resolución de 26 de mayo de 2011 se acordó por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se hizo pública dicha DIA (BOCYL, 10 de junio de 2011). Por Orden FYM/1173/2011, de 30 de agosto se convalidó la Declaración de Impacto Ambiental (BOCyL de 26 de septiembre de 2011).

- 9.- Por Resolución de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo de fecha 22 de diciembre de 2012 se otorgó autorización administrativa del parque eólico "Encinillas" y LAT subterránea 30 kV. SE Encinillas – SE Las Tadeas en los términos municipales de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera (Palencia), promovido por Energías Renovables Principado de Asturias, S. A. (NIE-4.236).
- 10.- Con fecha 06 de marzo de 2012 la empresa ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. solicitó cambio de titularidad del Parque Eólico "Encinillas" y su Línea de Evacuación en favor de PARQUE EÓLICO ENCINILLAS, S.L.
- 11.- Mediante Resolución de 22 de mayo de 2012 la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo autorizó dicha modificación de la titularidad de la Autorización Administrativa del expediente Parque Eólico «Encinillas» y LAT subterránea 30 KV SE Encinillas–SE Las Tadeas en los términos municipales de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera (Palencia), de la sociedad ENERGÍAS RENOVABLES PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., con C.I.F. A-33.699.020, en favor de la sociedad PARQUE EÓLICO ENCINILLAS, S.L., con C.I.F. B-24.572.521. (BOCyL nº 160, 21 de agosto de 2012).
- 12.- Con fecha 07 de Junio de 2013, la sociedad PARQUE EÓLICO ENCINILLAS, S.L. solicitó autorización administrativa y consulta al órgano ambiental sobre la necesidad de someter el "Proyecto de la Línea de Alta Tensión de 132 kV para la Evacuación del Parque Eólico Encinillas "SET Las Tadeas- SET Cruz de Carrutero"" al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, aportando Proyecto de dicha línea y documento ambiental de la misma.
- 13.- Con fecha 24 de julio de 2013 el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia dictó resolución por la que se hace pública la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de "Línea de Alta Tensión de 132 kV para la Evacuación del Parque Eólico Encinillas "SET Las Tadeas- SET Cruz de Carrutero"".
- 14.- Con fecha 17/02/2014 la sociedad PARQUE EÓLICO ENCINILLAS, S.L solicitó proseguir con los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización administrativa del referido proyecto de LAT de 132 kV, aportando para ello copias en varios formatos del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental.
- 15.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por Decreto 13/2013; el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 21/2013, de 9 de diciembre; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 19 de agosto de 2014 en el BOCYL y 13 de agosto de 2014 en B.O.P., los preceptivos anuncios de información pública. También se publicaron los mismos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.
- 16.- Con fecha 05 de abril de 2016 el Servicio Territorial de Medio Ambiente emitió Resolución en la que se declaraba, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 21/2013, que la Declaración de Impacto Ambiental relativa al P.E. Encinillas estará vigente hasta el 16 de noviembre de 2020.
- 17.- Con fecha 03 de agosto de 2016 la mercantil Parque Eólico Encinillas, S.L. presentó solicitud de Autorización Administrativa y Evaluación de Impacto Ambiental simplificada del proyecto "Modificado de parque Eólico Encinillas" motivado por los cambios tecnológicos aparecidos en el mercado, así como por la necesidad de incluir la SET las Tadeas en el proyecto en consideración.
- 18.- Con fecha 20 de diciembre de 2016 el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia dictó resolución por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Línea de Alta Tensión de 132 kV para la Evacuación del Parque Eólico Encinillas "SET Las Tadeas- SET Cruz de Carrutero" en los términos municipales de Paredes de Nava, Cardeñosa de Volpejera, Villamuera de la Cueza y Villanueva del Rebollar (Palencia), promovido por Parque Eólico Encinillas, S.L, que se publicó en el BOCYL de 4 de enero de 2017.
- 19.- Con fecha 15 de marzo de 2017 la sociedad Parque Eólico Encinillas, S.L. solicitó Autorización Administrativa modificada, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública, acompañando copias de los correspondientes proyectos y separatas. Documentación ésta que fue perfeccionada mediante incorporación de documentación con fecha 11 de abril de 2017. Ésta es la solicitud que origina esta resolución.
- 20.- Con fecha 15 de marzo de 2017 la sociedad Parque Eólico Encinillas, S.L., tras la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, amplió la solicitud de Autorización Administrativa incorporando al procedimiento solicitud conjunta de Declaración de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución. Con ese objetivo aportó copias del proyecto de Ejecución de la referida línea de 132 kV. Documentación ésta que fue perfeccionada mediante incorporación de nueva documentación con fecha 11 de abril de 2017.
- 21.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, que sustituye a la anterior Ley 54/97; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y demás disposiciones de general aplicación, se sometieron a información pública los siguientes proyectos: 1. Proyecto (modificado) de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada Parque Eólico Encinillas. 2. Proyecto de ejecución de su línea aérea de alta tensión de evacuación 132 KV desde ampliación SET Las Tadeas (Paredes de Nava) hasta SET Carrutero (Villanueva del Rebollar),

Se publicaron los preceptivos anuncios de información pública para la Autorización Administrativa de la citada instalación con fechas 7 de diciembre de 2017 en el BOCYL y 5 de diciembre de 2017 en BOP. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Paredes de Nava, Cardeñosa de Volpejera, Villanueva del Rebollar y Villamuera de la Cueza. Adicionalmente se practicó notificación individualizada a cada uno de los afectados con los que no existía acuerdo, por las referidas instalaciones.

- 22.- Durante el periodo de información pública se presentan alegaciones por parte de Doña Florencia Gutiérrez Pajares (Polígono 15/Parcela 8), Don Fortunato de la Fuente Ibañez (Polígono 1/Parcela 40), Don José Manuel Cacharro Caminero (Polígono 2/Parcela 2002) y Doña María Luisa Caminero Monge (Polígono 4/Parcela 52). Se procedió a trasladar dichas alegaciones al promotor del proyecto, que respondió a cada una de ellas, dando traslado de dicha respuesta a cada uno de los alegantes.
- 23.- Con fecha 10 de mayo de 2018 la mercantil Parque Eólico Encinillas, S.L., aportó ante este Servicio Territorial de Economía Informe de Condiciones Técnicas de Conexión e Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión dando cumplimiento a los procedimientos de acceso y conexión establecidos en el artículo 53 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Jefe del Servicio Territorial de Economía (antes Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) de la Junta de Castilla y León en Palencia es el órgano competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, que sustituye a la anterior Ley 54/97.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 39 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: En la tramitación del procedimiento de esta nueva resolución no se ha producido ninguna respuesta adicional por parte de los alegantes, motivo por el que, teniendo en cuenta que la respuesta realizada por la empresa se adapta a criterios técnicos, medioambientales y de distancias de seguridad establecidos en las diferentes disposiciones normativas que son de aplicación a la instalación objeto de estudio y que, además, en ninguna de las alegaciones se plantean las limitaciones que establece el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debe entenderse que dichas alegaciones no pueden ser estimadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 27 de abril de 2018

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa PARQUE EÓLICO ENCINILLAS, S.L., N.I.F. B-24.572.521, la modificación de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico ENCINILLAS con una potencia total instalada de 23,4 MW, integrado por 13 aerogeneradores VESTAS V110/1.8MW de 1.800 kW de potencia unitaria, altura de buje 80 m y diámetro de rotor 110 m.
- Red de media tensión subterránea a 30 KV, de interconexión de los aerogeneradores.
- Línea subterránea AT 30 KV para la evacuación de la energía del parque eólico, de 2.500 metros de longitud aproximadamente hasta la subestación PE LAS TADEAS.
- Subestación 30/132 KV Ampliación las Tadeas: Subestación de intemperie equipada con un transformador de potencia de 30/132 KV de 30 MVA.
- Línea Aérea de Alta Tensión de 132 KV, desde SET las Tadeas a SET Cruz de Carrutero. Longitud aproximada de 5.148 metros.

DECLARAR en concreto, la Utilidad Pública del parque eólico Encinillas y sus instalaciones eléctricas asociadas hasta la SET Cruz de Carrutero, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

APROBAR LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN anteriormente descritos, para sendas instalaciones, presentados ambos, el 15 de marzo de 2017, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1^a.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los Proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2^a.- El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha del parque eólico será de un año contado a partir de la presente Resolución.
- 3^a.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.
- 4^a.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5^a.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.
- 6^a.- Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a la configuración que se autoriza, o en su caso la convalidación de la aportada al expediente por la empresa, si fuera necesario a criterio de la citada Agencia, todo ello antes de comenzar la construcción del parque eólico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 28 de junio de 2018.- El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José María Casas Inclán.

ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS PARQUE EÓLICO ENCINTILLAS

**PARQUE EÓLICO
ENCINTILLAS, S.L.**

*PROYECTO DE EJECUCIÓN P.E ENCINTILLAS
RELACIÓN DE AFECTADOS*

PROVINCIA: PALENCIA

Políg.	Par.	TITULAR	AFECCIÓN				VIALES Y ZANJAS	PARAJE
			Nº	Zapata (m ²)	Plataforma (m ²)	Vuelo (m ²)		
15	37	Sagrario Infante González	SET	3852			69	69
14		Juan Infante González					483	483
36		María Infante González					372	372
15		Julián Pajares Cardenoso					648	648
5002		Ayuntamiento de Paredes de Nava					24	24
16		Paula Asenjo Teresa					270	270
35		Hipólito Pajares Herrero					174	174
17		Severino Pajares Herrero					165	165
18		Florencia Gutiérrez Pajares					237	237
19		José Pajares Barón					342	342
20		Francisco Salazar Gutiérrez					189	189
5003		Ayuntamiento de Paredes de Nava					66	66
21		Juliana Herrer Villagrá					213	213
22		Amparo Marcos Cardenoso					234	234
23		Ángel Infante Hoyos					459	459
24		José Antonio Hoyos Infante					390	390
38	28	Clara Gutiérrez Pajares					1065	1065
9008		Ayuntamiento de Paredes de Nava					21	21
52	8	Marcela Refuerto Lobete					750	750
6		Ayuntamiento de Paredes de Nava	5	205	2025	4753	414	1065
7		MONTE PAREDES SL	1.2.3.4	820	8100	25003	1542	6372
							7914	La Dehesa

ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS PARQUE EÓLICO ENCINILLAS

**PARQUE EÓLICO
ENCINILLAS, S.L.**

*PROYECTO DE EJECUCIÓN P.E. ENCINILLAS
RELACIÓN DE AFECTADOS*

PROVINCIA: PALENCIA

Políg	Par.	TITULAR		AEROGENERADORES			AFECCIÓN			PARAJE
		NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	Zapata (m ²)	Plataforma (m ²)	Vuelo (m ²)	Viales (m ²)	Zanjas (m ²)	TOTAL (m ²)	
5		SANTA BÁRBARA SISTEMAS	5			1609				Cuesta Sol
4		Adolfo Infante Infante					3306	2058	5364	La Aguilera
53	1	MONTE PAREDES SL	10,11	410	4050	10730	358	215	573	La Dehesa
3		MONTE PAREDES SL					960	573	1533	Cascajo
4		MONTE PAREDES SL	6,7	410	4050	12724	1195	729	1924	Las Llanas
50	19	Jesús Gutiérrez Rojo	11			1994		609	609	La Dehesa
15		Dionisio Gutiérrez Rojo						2070	2070	La Dehesa
3		Luis Merino Pescador	12,13			3595	630	828	1458	Los Quiñones
14		Petra Pescador Fernández	12	205	509	2449	696	144	840	Valdemia
13		Juan Hoyos Sordo	12		1169	1794	768	372	1140	Valdemia
12		Paula Asenjo Teresa					258		258	Valdemia
11		Teófila Villagrá García					294		294	Valdemia
10		Pedro Asenjo Herrero	13			200	342	165	507	Valdemia
9		Pedro Asenjo Herrero	13		1080	1661	60		60	Valdemia
8		Pedro Asenjo Herrero	13	205	523	3025	168		168	Valdemia
7		Bernardino Medrano Martín					166		166	Valdemia
6		Teodoro Cardeñoso Lobete					246		246	Valdemia
5		Ignacio Hoyos Hoyos					268		268	Valdemia
4		Ignacio Gutiérrez Pájares					250		250	Coco
3		Luis Merino Pescador					130		130	Los Quiñones
18		Jacinta Cardeñoso Matía	8	205	2025	6362	370	852	1222	El Monasterio
17		Miguel Infante Pescador	9	205	2025	6362	1005	1059	2064	Valdemiquirente
16		Lucio García Gutiérrez						2286	2286	Valdemia

ANEXO RELACIÓN DE AFFECTADOS PARQUE EÓLICO ENCINILLAS

**PARQUE EÓLICO
ENCINILLAS, S.L.**

**PROYECTO DE EJECUCIÓN P.E. ENCINILLAS
RELACIÓN DE AFECTADOS**

PROVINCIA: PALENCIA

o Finca	Termínio Municipal	Políg.	Parcela	TITULARES		AFECCIÓN			PARAJE
				NOMBRE Y APELLIDOS		APOYOS	VUELO	LONGITUD (m ²)	
Nº						Uds		SUPERFIC. (m ²)	
1	Paredes de Nava	15	37	María Infante Gonzalez				3,34	107
2	Paredes de Nava	15	38	María Infante Gonzalez	1	1	150	18,56	594
3	Paredes de Nava	16	4	CASPATRAN, S.L.	2	1	150	217,88	6972
4	Cardenosa de Volpejera	4	34	Ayuntamiento de Cardenosa de Volpejera	3	1	150	303,38	9708
5	Cardenosa de Volpejera	4	52	Maria Luisa Caminero Monje (4 hijos)	4	1	150	229,34	7339
6	Cardenosa de Volpejera	4	32	Amparo Cacharro Martínez		0	23,38	748	Villorido
7	Cardenosa de Volpejera	4	56	Cesar Relea Santiago	5	1	150	75,53	2417
8	Cardenosa de Volpejera	4	31	Modesto Prado Garrido			116,09	3715	Villorido
9	Cardenosa de Volpejera	4	15	Jesús Angel de la Fuente García y 6 h.			0,63	20	El Espino
10	Cardenosa de Volpejera	4	14	Angel Rodriguez Fernandez	6,7	2	300	389,16	12453
11	Cardenosa de Volpejera	4	12	Hros. Jacoba Estebanez Miguel	8	1	150	86,56	2770
12	Cardenosa de Volpejera	4	11	Victoria Silva Antolin			15,00	480	El Espino
13	Cardenosa de Volpejera	4	10	Esther Rodriguez Padierna y 7 h.			7,09	227	El Espino
14	Cardenosa de Volpejera	4	23	Angel Rodriguez Fernandez			68,97	2207	La Cantera
15	Cardenosa de Volpejera	4	24	Heracio Laso Laso	9	1	150	147,72	4727
16	Cardenosa de Volpejera	2	22	Luis M. Cembrero Martinez	10	0,5	75	39,19	1254
17	Cardenosa de Volpejera	2	23	Francisco Javier Velasco Garrido	10	0,5	75	136,53	4369
18	Cardenosa de Volpejera	2	24	Santiago Infant Barrera			11,25	360	El Prado

ANEXO RELACIÓN DE AFFECTADOS PARQUE EÓLICO ENCINILLAS

**PARQUE EÓLICO
ENCINILLAS, S.L.**

**PROYECTO DE EJECUCIÓN P.E. ENCINILLAS
RELACIÓN DE AFFECTADOS**

PROVINCIA: PALENCIA

Finca	Termino Municipal	Políg.	Parcela	TITULARES		AFFECTACIÓN				PARAJE
				NOMBRE Y APELLIDOS		Nº	UDS	SUPERFIC. (m ²)	LONGITUD (m ²)	
19	Cardeña de Volpejera	2	20025	Ayuntamiento de Cardeña de Volpejera				62,88	2012	El Prado
20	Cardeña de Volpejera	2	10025	Ayuntamiento de Cardeña de Volpejera				7,69	246	El Prado
21	Cardeña de Volpejera	2	5001	Ayuntamiento de Cardeña de Volpejera				39,88	1276	La Requejada
22	Cardeña de Volpejera	2	20002	Jose Manuel Cacharro Caminero	11,12,13	3	450	422,22	13511	La Requejada
23	Cardeña de Volpejera	2	4	Juan Martínez Salomon				22,75	728	Arroyo de la Carral
24	Cardeña de Volpejera	1	40	Fortunato Vicente Fuente Ibañez	14,15	2	300	216,91	6941	Fuentetomillo
25	Cardeña de Volpejera	1	39	Ayuntamiento de Cardeña de Volpejera				93,56	2994	Fuentetomillo
26	Cardeña de Volpejera	1	20037	Hros. Jacoba Estebanez Miguel	16	1	150	63,44	2030	El Carral
27	Cardeña de Volpejera	1	18	Mª Victoria Durantez Acero				24,78	793	Fuentetomillo
28	Cardeña de Volpejera	1	19	Justiniano Zapatero Merino				27,06	866	Fuentetomillo
29	Cardeña de Volpejera	1	13	Ayuntamiento de Cardeña de Volpejera				4,25	136	Fuentetomillo
30	Cardeña de Volpejera	1	20	Maria Heras Mata	17	0,5	75	44,31	1418	Arroyo de la Colada
31	Cardeña de Volpejera	1	21	Esther Rodríguez Padierna y 7 h.	17	0,5	75	107,75	3448	Arroyo de la Colada
32	Cardeña de Volpejera	1	22	Tomás Carrancio Delgado				61,66	1973	Arroyo de la Colada
33	Cardeña de Volpejera	1	41	Esther Rodríguez Padierna y 7 h.				24,75	792	Arroyo de la Colada

ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS PARQUE EÓLICO ENCINILLAS

PARQUE EÓLICO
ENCINILLAS, S.L.

PROYECTO DE EJECUCIÓN P.E. ENCINILLAS
 RELACIÓN DE AFECTADOS

PROVINCIA: PALENCIA

Finca	Termino Municipal	Políg. Parcela	TITULARES	AFECCIÓN				PARAJE
				Nº	UDS	SUPERFIC. (m ²)	LONGITUD (m)	
34	Cardeñosa de Volpejera	1 23	Esther Rodríguez Padierna y 7 h.	18	1	150	210,97	6751 Arroyo de la Colada
35	Cardeñosa de Volpejera	1 24	Francisco Javier Velasco Garrido	19	1	150	168,16	5381 Arroyo Carrutero
36	Cardeñosa de Volpejera	1 25	Angel Zapatero Perez	21	1	150	162,44	5198 Arroyo Carrutero
37	Cardeñosa de Volpejera	1 27	Luis M. Cembrero Martínez				19,00	608 Arroyo Carrutero
38	Cardeñosa de Volpejera	1 5001	Ayuntamiento de Cardeñosa de Volpejera	20,22	2	300	444,44	14222 Paramo Carrutero
39	Villamuera de la Cueza	9 14	Ayuntamiento de Villamuera de la Cueza	23,24	2	300	193,72	6199 Fuente el Dujo
40	Villamuera de la Cueza	9 19	Rogelio Prado Garrido				76,91	2461 Fuente el Dujo
41	Villamuera de la Cueza	9 18	Híros, Luis Miguel Garrido				46,75	1496 Fuente el Dujo
42	Villanueva del Rebollar	3 9	Mª Dolores Padierna Melero	25	1	150	217,69	6966 Paramo
43	Villanueva del Rebollar	3 11	Vicente Cacharro Martínez	26	1	150	41,72	1335 Paramo
44	Villanueva del Rebollar	3 12	Alfredo Relea de Santiago				76,94	2462 Paramo
45	Villanueva del Rebollar	3 13	Mª Dolores Padierna Melero				37,09	1187 Paramo
46	Villanueva del Rebollar	3 8	Enrique Relea Porro	27	1	150	179,59	5747 Las Cañadas
47	Villanueva del Rebollar	3 15	Policarpio Relea Porro	28	1	150	68,56	2194 Paramo

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Corrección de errores

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA “DR. DACIO CRESPO” MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.-

EXPTE: DIP/7171/2018

Por resolución de fecha 11 de julio de 2018, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, **ha resuelto**:

Primero.- Corregir el error de hecho advertido en el apartado 2 del Anexo 2, denominado “*Méritos Asistenciales*”, de modo que la redacción anterior se sustituye por la siguiente:

	Trabajo Asistencial	Puntos	Máximo
A	Por año trabajado en Instituciones Sanitarias públicas, nacionales y/o extranjeras	0,75	8
B	Por año trabajado en Instituciones Sanitarias privadas, nacionales y/o extranjeras	0,50	
C	Pertenencia/participación acreditados en comités internos o proyectos institucionales de los centros sanitarios	0,25/año	2
	MÁXIMO APARTADO 2		10

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y página web provincial, otorgando un **nuevo plazo de cinco días hábiles** para la presentación de instancias a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 12 de julio de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

2090

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DE CAMINOS RURALES, 2018.- BDNS: 407914.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero: Beneficiarios.-

- Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.
- No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos que hayan sido beneficiarios en la convocatoria del 2017, aun cuando hubieran renunciado a la misma o no ejecutado.

Segundo: Objeto.-

- Concesión de subvenciones para promover e incentivar actuaciones de reposición de Caminos Rurales dependientes de los municipios de la provincia.

Tercero: Actuaciones subvencionables.-

- Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas, saneo de blandones, roderas y zonas de acumulación de agua, con extracción de material de base y aporte de nuevo material granular, que no supere una longitud máxima del 5% total del camino.
- Actuaciones extensivas de mantenimiento o conservación, que consistan en el rasanteo y reperfilado de la superficie del camino con motoniveladora o Buldózer, riego, compactación del firme y repaso de cunetas.
- Obras de drenaje transversal (caños o paso de agua).
- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- Actuaciones no subvencionables.-
 - Aquellos cuyo firme esté constituido por hormigón o materiales bituminosos.
 - Aquellos que se encuentren en proceso de estudio o ejecución de proyectos de concentración parcelaria, reconcentración o programas de inversión en infraestructuras salvo que, no existan previsión para su ejecución en los próximos dos ejercicios, para lo cual contarán con el informe favorable de la administración promotora de las mismas.

Cuarto: Cantidad.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 250.000,00 €, en ningún caso la cuantía concedida será superior al 60% del presupuesto aprobado y ejecutado según ficha descriptiva, siendo el presupuesto solicitado máximo por actuación de 15.000,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.-

- Un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último sea sábado o festivo.

Sexto:

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>.

Palencia, 11 de julio de 2018.- El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Juan Carlos Marcos Paredes.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE TURISMO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES TURÍSTICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA “APERTURA DE OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA”

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 13 de junio de 2018, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de febrero de 2018 se publicó la **“Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Centros de Iniciativas Turísticas y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro de la Provincia de Palencia para Apertura de Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística (BDNS: 387267)”**, dotada con una cuantía inicial de 46.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53.43202.46204 (35.000,00 €), y 53.43202.48907 (11.000,00 €) del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Turismo en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2018 en virtud de la competencia asignada en la Base 8^a.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 46.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias 53.43202.46204 (35.000,00 €), y 53.43202.48907 (11.000,00 €), y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13^a de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13^a de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el quince de octubre de 2018.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 13 de junio de 2018.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

Código Expediente	Solicitante	NIF	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
Aplicación Presupuestaria 53.43202.46204					
DIP/3212/2018	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	2.563,81 €	2.563,81 €	78,01
DIP/3145/2018	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	2.166,26 €	2.166,26 €	65,91
DIP/3174/2018	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	2.662,40 €	2.662,40 €	81,01
DIP/3054/2018	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	614,01 €	614,01 €	18,68
DIP/3149/2018	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	P3404700A	2.959,55 €	2.959,55 €	90,05
DIP/3171/2018	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	2.487,31 €	2.487,31 €	75,68
DIP/3119/2018	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	P3406000D	1.771,94 €	1.771,94 €	53,91
DIP/3050/2018	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	2.626,14 €	2.626,14 €	79,90
DIP/2319/2018	AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA	P3407400E	2.581,63 €	2.581,63 €	78,55
DIP/3177/2018	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	713,04 €	713,04 €	21,69
DIP/3173/2018	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	771,51 €	771,51 €	23,47
DIP/3176/2018	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	1.931,56 €	1.931,56 €	66,38
DIP/3049/2018	AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	P3408900C	535,27 €	535,27 €	16,29
DIP/3105/2018	AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA	P3416600I	1.110,00 €	1.110,00 €	65,26
DIP/3141/2018	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	2.372,72 €	2.372,72 €	72,19
DIP/3194/2018	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	P3415700H	1.531,03 €	1.531,03 €	46,58
DIP/3053/2018	AYUNTAMIENTO DE SANTOYO	P3417400C	1.688,73 €	1.688,73 €	51,38
DIP/2289/2018	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	P3419900J	1.621,89 €	1.621,89 €	49,35
DIP/3168/2018	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	P3422500C	2.291,20 €	2.291,20 €	69,71
Aplicación Presupuestaria 53.43202.48907					
DIP/3104/2018	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SIERRA CORISA	G34212936	1.276,03 €	1.276,03 €	39,07
DIP/3197/2018	CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE VILLAS BAJO CARRIÓN Y UCIEZA	G34187492	591,53 €	591,53 €	18,11
DIP/3051/2018	CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE FRÓMISTA	G34013656	2.516,07 €	2.516,07 €	77,04
DIP/3146/2018	CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE HERRERA DE PISUERGA	G34013714	2.446,24 €	2.446,24 €	74,90
DIP/3179/2018	CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	G34006692	1.518,91 €	1.518,91 €	46,51
DIP/3052/2018	CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS CAMINO DE SANTIAGO	G34154963	2.651,22 €	2.651,22 €	81,17

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 6 de julio de 2018, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra núm. 21/18-PD, denominada: ***“Infraestructura de uso público en Recuevas. Paisaje protegido Las Tuerces) Aguilar de Campoo”*** con un presupuesto de 150.864,75 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 10 de julio de 2018.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2067

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 6 de julio de 2018, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra núm. 22/18-PD, denominada: "*Instalación de detección de incendios y reciclaje del sistema existente en el Palacio Provincial de la Diputación de Palencia*" con un presupuesto de 83.000,00 €, por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 10 de julio de 2018.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2068

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, con fecha 02-07-2018, y a propuesta técnica del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, ha dictado la siguiente resolución que transcribo, íntegramente, a continuación:

“Confeccionadas por el Servicio de Gestión Tributaria las listas cobratorias/padrones de las **TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**, correspondientes a los Ayuntamientos otras Entidades Locales de la Provincia de Palencia que tienen delegadas en la Diputación de Palencia las facultades relativas a la gestión tributaria y de recaudación de los recursos indicados, que incluyen la relación de los obligados al pago.

Vistos los acuerdos de delegación a que se ha hecho referencia, habiéndose confeccionado las listas cobratorias en base a las variaciones y datos remitidos por las Entidades Locales interesadas.

Vistos, asimismo, los artículos 7, 12, 14 y 99 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 102.3 de la Ley General Tributaria.

En virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015), y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas cobratorias/padrones de las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público correspondientes a los Ayuntamientos u otras Entidades Locales de la Provincia de Palencia que al final se relacionan; y proceder a su cobro en voluntaria fijando, al efecto, el periodo de cobro desde el **día 01 de agosto de 2018 hasta el día 22 de octubre de 2018**, ambos inclusive.

Segundo: Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las anteriores listas cobratorias-padrones, mediante la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero: Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la calle Burgos, 1 de Palencia, durante el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza.

Resumen de Datos Económicos

SOPORTE	196252	
DESCRIPCIÓN	SOP_15_14_VOLUNTARIA_2018	
AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO/PERÍODO
34009 AMAYUELAS DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2018 1º TRIMESTRE
34009 AMAYUELAS DE ARRIBA	BASURA	2015 2º SEMESTRE
34009 AMAYUELAS DE ARRIBA	ALCANTARILLADO	2018 ANUAL
34029 BECERRIL DE CAMPOS	ALCANTARILLADO	2018 1º TRIMESTRE
34029 BECERRIL DE CAMPOS	AGUA POTABLE	2018 1º TRIMESTRE
34029 BECERRIL DE CAMPOS	ESCAPARATES Y ANUNCIOS	2018 ANUAL
34029 BECERRIL DE CAMPOS	ENTRADA DE VEHÍCULOS	2018 ANUAL
34029 BECERRIL DE CAMPOS	TRÁNSITO DE GANADO	2018 ANUAL

SOPORTE	196252	
DESCRIPCIÓN	SOP_15_14_VOLUNTARIA_2018	
AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO/PERÍODO
34029 BECERRIL DE CAMPOS	BASURA	2018 ANUAL
34029 BECERRIL DE CAMPOS	BASURA	2018 1º TRIMESTRE
34049 CASTREJON DE LA PEÑA	ALCANTARILLADO	2018 2º TRIMESTRE
34049 CASTREJON DE LA PEÑA	AGUA POTABLE	2018 1º TRIMESTRE
34049 CASTREJON DE LA PEÑA	BASURA	2018 1º TRIMESTRE
34049 CASTREJON DE LA PEÑA	BASURA	2018 2º TRIMESTRE
34049 CASTREJON DE LA PEÑA	AGUA POTABLE	2018 2º TRIMESTRE
34049 CASTREJON DE LA PEÑA	ALCANTARILLADO	1 2018 1º TRIMESTRE
34117 OSORNO LA MAYOR	BASURA	2018 2º SEMESTRE
34141 QUINTANA DEL PUENTE	OCCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	2018 ANUAL
34141 QUINTANA DEL PUENTE	BASURA	2018 2º SEMESTRE
34141 QUINTANA DEL PUENTE	ALCANTARILLADO	2018 ANUAL

"

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día 23-10-2018, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 6 de julio de 2018.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS

A N U N C I O

Extracto de la Resolución núm. 5998 de fecha 5 de julio de 2018 del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, por la que se **convocan ayudas para la eliminación de cubiertas y tuberías de fibrocemento/amianto, en la ciudad de Palencia en 2018.**

CONVOCATORIA PÚBLICA AYUDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CUBIERTAS Y TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO/AMIANTO EN LA CIUDAD DE PALENCIA 201.- BDNS: 407752.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.-

– Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvención las personas físicas que sean titulares en exclusiva de un inmueble de uso residencial principal en este término municipal. No podrán ser beneficiarios las personas jurídicas, comunidades de bienes, comunidades hereditarias o propietarios de edificios en régimen de propiedad horizontal. Pueden solicitar subvención las personas físicas que integren comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal que cumplan lo anteriormente citado.

Segundo.- Objeto.-

– El objeto de la presente convocatoria, es establecer un sistema de ayudas para aquellos titulares de viviendas que ejecuten durante el año 2018 la eliminación de cubiertas y/o tuberías de fibrocemento/amianto, así como las actuaciones de adecuación de las instalaciones interiores de saneamiento y agua potable, incluidas la realización de obras en sus viviendas para este fin, consecuencia del cambio de acometidas de fibrocemento.
– Las medidas deben ser ejecutadas durante el año 2018.

Tercero.- Bases reguladoras.-

– Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

Cuarto.- Cuantía.-

– Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/3/15220/78904, del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación.-

– Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de **tres meses**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente Convocatoria, y deberá acompañarse de la documentación que en él se indica.
– Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra de carácter público.
– La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

Sexto.- Información.-

– Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1.- <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/medio-ambiente>

2.- OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, C/ Mayor Principal, 7 (Edificio Agustinas Canónigas), 34001-Palencia. Tfno. 979-718125.

3.- Concejalía de Medio Ambiente, Tfno: 670 788 329.

Palencia, 6 de julio de 2018.- Dª María Álvarez Villallalín, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.- ("PD" 5252/2015, de 18 de junio de 2016).

2082

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Durante los días hábiles, comprendidos entre el **1 de septiembre al 31 de octubre de 2018**, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del I.A.E. del ejercicio 2018, de los contribuyentes no exentos –códigos 6 y 7–.

El horario de cobranza será de **diez a trece treinta horas**, en la oficina de Recaudación Municipal, sito en la Casa Consistorial.

Una vez finalizado el período voluntario se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso de la deuda tributaria.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades bancarias de la localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 4 de julio de 2018.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2048

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Cervera de Pisuerga, 2 de julio de 2018.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

2049

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto de Alcalde-Presidente de fecha 25 de junio de 2018, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, Precios Pùblicos y Otros Ingresos correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

Concepto	Periodo
Basura	2º sem. 2018
Entrada vehículos	2018
Tránsito de ganado	2018
Acometidas	2018
Desagües	2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 12 de junio 2018.- El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

1803

Administración Municipal

MAZARIEGOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 5 de julio de 2018.- El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

2023

Administración Municipal

TORQUEMADA

E D I C T O

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por suministro de agua, recogida de basuras, servicio de alcantarillado, conservación de contadores, transporte y tratamiento de residuos y depuración de aguas residuales, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

Formado el padrón de tasa y precios públicos de los servicios de suministro de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales, recogida de basuras, conservación de contadores, transporte y tratamiento de residuos, correspondientes al segundo trimestre de 2018, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de **un mes**, durante el cual podrá ser examinado e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios, que, por la empresa AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., concesionaria del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados por término de **dos meses, (del 11 de julio de 2018 y hasta el 11 de septiembre de 2018)**.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUONA, S.A.U., de Torquemada, Casa Consistorial, Plaza España, n.º 1.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Alcantarillado, Depuración, Recogida de Basuras, Conservación de contadores y Tratamiento de Residuos.

Torquemada, 10 de julio de 2018.- El Alcalde, Jorge-Domingo Martínez Antolín.

2073

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, se aprobaron los siguientes proyectos técnicos:

- Proyecto Técnico de la obra nº 292/18 OD denominada “*Construcción de parque infantil*”.
- Proyecto Técnico de la obra nº 291/19 OD “*Construcción de nichos en cementerio en Villalba de Guardo*”.

Ambos redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja con un presupuesto total de 25.151,00 euros (I.V.A. incluido) cada uno.

Quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán ser examinados por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Villalba de Guardo, 4 de julio de 2018.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

2064

Administración Municipal

VILLOTA DEL PÁRAMO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2017, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villota del Páramo, 9 de julio de 2018.- El Alcalde, Alfonso Alvarez Escobar.

2057

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la entidad local menor de Brañosera para los ejercicios 2016 y 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos:

EJERCICIO 2016

I N G R E S O S

Capítulo		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
3	Tasas y otros ingresos.....	32.872,50
4	Transferencias corrientes.....	7.328,80
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>40.201,30</i>

G A S T O S

Capítulo		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	18.077,51
3	Gastos financieros.....	55,79
4	Transferencias corrientes.....	7.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	15.068,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>40.201,30</i>

EJERCICIO 2017

I N G R E S O S

Capítulo		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
3	Tasas y otros ingresos.....	32.872,50
4	Transferencias corrientes.....	60.000,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>92.872,50</i>

G A S T O S

Capítulo		Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	18.077,51
3	Gastos financieros.....	55,79
4	Transferencias corrientes.....	7.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	67.739,20
	<i>Total gastos.....</i>	<i>92.872,50</i>

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Brañosera, 1 de junio de 2018. - El Presidente, Alejandro Fernández del Río.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PISÓN DE CASTREJÓN

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Pisón de Castrejón, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Álvaro Fernández Ibáñez.

2026

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PISÓN DE CASTREJÓN

E D I C T O

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Pisón de Castrejón, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Álvaro Fernández Ibáñez.

2017

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERÍA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Felices de Castillería, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Víctor Salvador García.

2028

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTELLERÍA

A N U N C I O

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Felices de Castillería, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Victor Salvador García.

2029

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo /2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Entidad y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valles de Valdavia, 5 de julio de 2018.- El Presidente, Jesús Ángel Noriega González.

2025

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VAÑES

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vañes, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Julio Matía Gibaja.

2032

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VAÑES

E D I C T O

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vañes, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Julio Matía Gibaja.

2033

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALSADORNÍN

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valsadornín, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Francisco Montero Roldán.

2030

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALSADORNÍN

A N U N C I O

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valsadornín, 30 de junio de 2018.- El Presidente, Francisco Montero Roldán.

2031

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES LA HUELGA Y VEGA

— *Becerril del Carpio – (Palencia)* —

A N U N C I O

Se convoca a los propietarios de fincas de la Comunidad de Regantes la Huelga y Vega de Becerril del Carpio a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Escuelas de Becerril del Carpio, el próximo **sábado 28 de julio a las once treinta horas en primera y a las once cuarenta y cinco horas en segunda convocatoria** con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Información sobre convenio firmado con el ITAE para la realización de las obras de modernización del riego.
- 2.- Información sobre el coste de las citadas obras.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Becerril del Carpio, 9 de julio de 2018.- J. José Martín Alvarez.

2072